

Y en tanto quanto a ese Pueblo, y en ella  
aparezcan por Concordia, diferentes Instru-  
mentos, autos, dilix<sup>s</sup>, y Comprobaciones de  
aquellas hechas, y en Acuerdo por vos el  
Expresado Conde, Justicia, y Rexim<sup>to</sup>  
de esa Villa celebrado a los veinte, y dos  
dias del mes de Febrero del año proximo  
pasado de mill setecientos ochenta y siete,  
por el qual, con arreglo a lo que produ-  
cian las paxas de fin practiadas, y con  
Acuerdo, y parecer de Asesor, que para  
ello nombrasteis, acordasteis señalar  
como desde luego señalateis a el D<sup>o</sup>  
Andrés Mesquex de esa Verindad el  
Estado de Hidalgo q<sup>e</sup> le correspondia

